



LIC. JOSÉ LUIS CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe, **Gonzalo Álvarez Barragán** en mi calidad de **Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación** del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco y con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno y la administración pública municipal para el Estado de Jalisco y sus municipios, artículo 25 fracción I, III, IV, VII, VIII, IX y XI, además los artículos 77 fracción I, II, III, IV, V y VII del reglamento del Ayuntamiento del Zapotlanejo, y de todas las aplicables en derecho, le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para **convocarle** a la **novena sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Gobernación** del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, la cual tendrá verificativo el **día jueves 15 de agosto** del presente año en punto de las **10:00 hrs** en las instalaciones de la Sala de Regidores ubicada en Reforma #02 colonia centro, la cual habrá de desarrollarse conforma al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del Orden del día propuesto.
- III. Lectura y aprobación del acta de la octava sesión ordinaria celebrada el día jueves 01 de febrero del 2024.
- IV. Solicitud que tiene por objeto analizar los expedientes presentados por los servidores públicos de nombres Rogelio Franco Arana, Ernesto Cardona Limón, Sarahí Esmeralda González Ibarra, German Camarena López, José Encarnación García Alcaraz, Martha Guadalupe Cardona Navarro, Placido Manuel Olide Vargas, Jacqueline Elizabeth Pérez Salcedo, Samuel Nuño García, Camilo Fajardo Coral, Luis Antonio Núñez Soto, Juan Emmanuel Ruvalcaba Esparza, Carlos Salvador Aquino Cruz, Saúl Alejandro Pulido Valdivia, Miguel Miramontes Sánchez, Fernando Álvarez Delgadillo, Abel Gutiérrez Ávila, Eduardo García Lupercio, Héctor Enrique Orozco Ramírez, Joel Iván Partida Jacobo, Juan Manuel Pulido Pulido, Eduardo Puga Velázquez, lo anterior para otorgarles la base definitiva.
- V. Solicitud de pensión por invalidez de los servidores públicos de nombres Javier Cruz Arenas y Elvira Hernández García.
- VI. Solicitud de pensión por jubilación a favor de los servidores públicos de nombres Humberto Bonifacio Elicerio Pérez, Juan Antonio Ramírez Rodríguez, Juan José Cardona Murguía, Ricardo Vázquez Gutiérrez, Eriberto Madrigal Panduro y Nicolás Chávez Gutiérrez.
- VII. Solicitud de pensión por viudez a favor de Arcelia Ruiz Ruiz, respecto de su finado esposo Rutilio Carbajal Limón, Martha Alicia Alcantar Martínez, respecto de su finado esposo Armando Camarena Pérez, Mónica Prado Gómez, respecto de su finado esposo Armando Javier Vázquez Cervantes y de Guadalupe Franco López, respecto de su finado esposo Leopoldo Bolaños Camacho.
- VIII. Asuntos Generales.



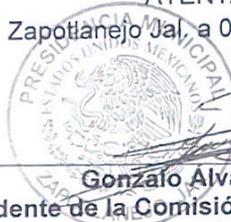
IX. Clausura y levantamiento de la minuta de trabajo respectiva.

El Soporte documental de cada una de las solicitudes se encuentra a disposición en Sindicatura, para su previa revisión a la sesión.

Sin más por el momento me despido y espero su valiosa asistencia para el desarrollo del orden del día, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo Jal, a 09 de agosto de 2024.





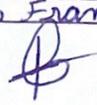
Gonzalo Alvarez Barragán
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación
del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

C.c.p. Titular de la unidad de transparencia Lic. Jesús Emmanuel Limón Pulido del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo Jal

AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JAL. 2021-2024

RECIBIDO
12 AGO 2024

Hora: 14:25 p.m.

Por: Mario Francisca




Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Acta de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión
Edilicia de Gobernación.
Administración 2021-2024.

En el Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 15 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro reunidos los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, en la Sala de Regidores ubicada en reforma #2, colonia centro, designada para las Sesiones Plenarias de esta Comisión, y previa Convocatoria, a fin de desarrollar la novena sesión Ordinaria de Trabajo para la que fueron convocados, dándose cuenta que están presentes:

Gonzalo Álvarez Barragán Presidente de la Comisión	PRESENTE
Síndico y Regidor Vocal Francisco Javier Nava Hernández	PRESENTE
Regidora Vocal Ana Delia Barba Murillo	PRESENTE
Regidor Vocal Alejandro Orozco Hernández	PRESENTE
Regidor Vocal Ricardo Morales Sandoval	PRESENTE

En uso de la voz el presidente **DHC Gonzalo Álvarez Barragán**, Presidente de la Comisión, toma lista de Asistencia informando que se encuentran presentes **cinco** de los **cinco** integrantes de la Comisión por lo que conforme a lo que establecen los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, **EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**, siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen.

Acto seguido, el presidente **DHC Gonzalo Álvarez Barragán** en uso de la voz presenta el Orden del Día conforme al cual habrá de desarrollarse la novena sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del Orden del día propuesto.
- III. Lectura y aprobación del acta de la octava sesión ordinaria celebrada el día jueves 01 de febrero del 2024.



- IV. Solicitud que tiene por objeto analizar los expedientes presentados por los servidores públicos de nombres Rogelio Franco Arana, Ernesto Cardona Limón, Sarahí Esmeralda González Ibarra, German Camarena López, José Encarnación García Alcaraz, Martha Guadalupe Cardona Navarro, Placido Manuel Olide Vargas, Jacqueline Elizabeth Pérez Salcedo, Samuel Nuño García, Camilo Fajardo Coral, Luis Antonio Núñez Soto, Juan Emmanuel Ruvalcaba Esparza, Carlos Salvador Aquino Cruz, Saúl Alejandro Pulido Valdivia, Miguel Miramontes Sánchez, Fernando Álvarez Delgadillo, Abel Gutiérrez Ávila, Eduardo García Lupercio, Héctor Enrique Orozco Ramírez, Joel Iván Partida Jacobo, Juan Manuel Pulido Pulido, Eduardo Puga Velázquez, lo anterior para otorgarles la base definitiva.
- V. Solicitud de pensión por invalidez de los servidores públicos de nombres Javier Cruz Arenas y Elvira Hernández García.
- VI. Solicitud de pensión por jubilación a favor de los servidores públicos de nombres Humberto Bonifacio Elicerio Pérez, Juan Antonio Ramírez Rodríguez, Juan José Cardona Murguía, Ricardo Vázquez Gutiérrez, Eriberto Madrigal Panduro y Nicolás Chávez Gutiérrez.
- VII. Solicitud de pensión por viudez a favor de Arcelia Ruiz Ruiz, respecto de su finado esposo Rutilio Carbajal Limón, Martha Alicia Alcantar Martínez, respecto de su finado esposo Armando Camarena Pérez, Mónica Prado Gómez, respecto de su finado esposo Armando Javier Vázquez Cervantes y de Guadalupe Franco López, respecto de su finado esposo Leopoldo Bolaños Camacho.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura y levantamiento de la minuta de trabajo respectiva.

Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán: Está a su consideración el orden del día propuesto para la presente sesión.

No habiendo ninguna consideración al respecto, solicito, en votación económica, quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES -----

Presidente Gonzalo Álvarez Barragán: EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Ya fue llevado a cabo al nombrar Lista de Asistencia y declaración de quórum legal al igual que el **SEGUNDO PUNTO** con la lectura y aprobación del orden del día propuesto.

Presidente Gonzalo Álvarez Barragán: El siguiente punto a tratar es el:

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 2 de 42



TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del acta de la octava sesión ordinaria celebrada el día jueves 01 de febrero del 2024.

El acta de la octava sesión ordinaria les fue enviada para su revisión en versión electrónica a la y los regidores vocales de esta comisión; pongo a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso aprobación del acta, o si tienen algún comentario, y/o modificación, hagan el señalamiento correspondiente.

No habiendo señalamiento alguno, si es de aprobarse la dispensa de la lectura y la aprobación del acta de la octava sesión ordinaria, solicito de favor, en votación económica, lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES -----

Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán El siguiente punto a tratar es el:

CUARTO PUNTO: Solicitud que tiene por objeto analizar los expedientes presentados por los servidores públicos de nombres, Rogelio Franco Arana, Ernesto Cardona Limón, Sarahí Esmeralda González Ibarra, German Camarena López, José Encarnación García Alcaraz, Martha Guadalupe Cardona Navarro, Placido Manuel Olide Vargas, Jacqueline Elizabeth Pérez Salcedo, Samuel Nuño García, Camilo Fajardo Coral, Luis Antonio Núñez Soto, Juan Emmanuel Ruvalcaba Esparza, Carlos Salvador Aquino Cruz, Saúl Alejandro Pulido Valdivia, Miguel Miramontes Sánchez, Fernando Álvarez Delgadillo, Abel Gutiérrez Ávila, Eduardo García Lupercio, Héctor Enrique Orozco Ramírez, Joel Iván Partida Jacobo, Juan Manuel Pulido Pulido, Eduardo Puga Velázquez, lo anterior para otorgarles la base definitiva.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández para dar lectura. – Gracias presidente.

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además del ordinal 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, respecto de la base definitiva solicitada por los siguientes servidores públicos:

- a) Rogelio Franco Arana, Ernesto Cardona Limón, Sarahí Esmeralda González Ibarra, German Camarena López, José Encarnación García Alcaraz, Martha Guadalupe Cardona Navarro, Placido Manuel Olide Vargas, Jacqueline Elizabeth Pérez Salcedo, Samuel Nuño García, Camilo Fajardo Coral, Luis Antonio Núñez Soto, Juan Emmanuel Ruvalcaba



Esparza, Carlos Salvador Aquino Cruz, Saúl Alejandro Pulido Valdivia, Miguel Miramontes Sánchez, Fernando Álvarez Delgadillo, Abel Gutiérrez Ávila, Eduardo García Lupercio, Héctor Enrique Orozco Ramírez, Joel Iván Partida Jacobo, Juan Manuel Pulido Pulido, Eduardo Puga Velázquez. Resulta que se turno a esta comisión los expedientes personales de los servidores públicos a que se hace referencia con la finalidad de valorar si los mismos son meritorios o no a la estabilidad laboral, en términos a lo establecido en el ordinal 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Se recibió de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos, una ficha técnica de cada uno de los servidores públicos que peticionan su estabilidad laboral, destacando la temporalidad en la municipalidad, percepción salarial y especialmente en el área donde se desempeñan, además de las constancias que integran el expediente individual de cada peticionario.

Se recibió el oficio TM/522/2024, signado por Luis Alberto García Neri, Tesorero Municipal, por medio del cual se hace del conocimiento a esta Comisión de Gobernación que sí se cuenta con la suficiencia presupuestaria para atender la solicitud de los servidores públicos en mención; y,

Así, una vez turnados sus expedientes a esta Comisión de Gobernación, se procedió a su correspondiente estudio, análisis y en su caso aprobación de la solicitud realizada por parte de los servidores públicos, la cual se procede a resolver en los términos siguientes. En efecto, para proceder en consecuencia se hace necesario establecer los requisitos que prevé el artículo 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco para que estén en oportunidad de merecer la estabilidad laboral. La fracción primera establece Que permanezca la actividad para la que fue contratado el servidor público;

- I. Que exista suficiencia presupuestal; y
- II. Que la plaza laboral esté vacante.
- III. La calidad de servidor público;
- IV. Nombramiento temporal por tiempo determinado que la naturaleza de sus funciones sean de base; y,
- V. Tener en servicio tres años y medio consecutivos o por cinco años ininterrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses.



En ese sentido, tenemos que las siguientes solicitudes sí son meritorias para la base definitiva solicitada:

- 1) Rogelio Franco Arana (5 cinco años, 1 un mes, laborados como Técnico en Cartografía)
- 2) Martha Guadalupe Cardona Navarro (5 cinco años, 10 diez meses, laborando como Trabajadora Social).
- 3) Jaqueline Elizabeth Pérez Salcedo (4 cuatro años, 10 diez meses, laborando como Auxiliar Administrativo).
- 4) Luis Antonio Núñez Soto (3 años 6 seis meses, laborando como Auxiliar Administrativo).
- 5) Juan Emmanuel Ruvalcaba Esparza (5 cinco años, 1 un mes, laborando como Técnico en Cartografía).
- 6) Carlos Salvador Aquino Cruz (4 cuatro años, 3 tres meses, laborando como Historiador y Cronista Municipal); y,
- 7) Saúl Alejandro Pulido Valdivia (3 tres años, 6 seis meses, laborando como Jardinero Operador de Equipo Mecánico).

Para ilustrar y avalar lo anterior, se plasma a continuación su ficha técnica, en la cual consta la temporalidad que tienen como servidores públicos, el tiempo en el ejercicio laboral actual, es decir, el tiempo desempeñado en su actual empleo, cargo o comisión, de acuerdo con la información remitida por la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos.

Rogelio Franco Arana cuenta con 28 veintiocho años de edad, ingreso a trabajar el 06 de agosto de 2019, tiene a la fecha un año, un mes laborando, es técnico en cartografía y cuenta con un sueldo bruto mensual de \$11,817.84.

Martha Guadalupe Cardona Navarro cuenta con 27 años de edad, ingreso a laborar al municipio el 16 de agosto del 2018, cuenta con cinco años diez meses como trabajadora social y cuenta con un sueldo de \$8,944.42 mensuales brutos.

Jaqueline Elizabeth Perez Salcedo cuenta con 27 años de edad, ingreso a trabajar al municipio el 14 de agosto del 2019, tiene cuatro años diez meses laborando en el municipio como auxiliar administrativo con un sueldo mensual bruto de \$10,879.19.

Luis Antonio Nuñez Soto tiene 30 años de edad, ingreso a laborar el 01 de octubre de 2020, tiene tres años seis meses laborando como auxiliar administrativo, cuenta con un sueldo bruto de \$12,573.72.



Juan Emmanuel Ruvalcaba Esparza tiene 30 años de edad y comenzó a laborar al municipio el 06 de julio del 2019, tiene cinco años un mes laborando como técnico en cartografía y tiene un sueldo mensual bruto de \$11,817.84

Carlos Salvador Aquino Cruz tiene 37 años de edad, ingreso a laborar al municipio el 27 de enero del 2020, tiene cuatro años tres meses laborando como historiador y cronista municipal y tiene un sueldo bruto mensual de \$13,583.76.

Saul Alejandro Pulido Valdivia tiene 27 años de edad, ingreso a laborar el 15 de noviembre del 2020, tiene tres años 6 meses laborando como jardinero operador de equipo mecánico y tiene un sueldo bruto mensual de \$10,322.04.

En conclusión, se puede advertir que las y los servidores públicos **Rogelio Franco Arana, Martha Guadalupe Cardona Navarro, Jaqueline Elizabeth Pérez Salcedo, Luis Antonio Núñez Soto, Juan Emmanuel Ruvalcaba Esparza, Carlos Salvador Aquino Cruz; y Saúl Alejandro Pulido Valdivia**, sí cumplen con las exigencias del artículo 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

La razón de lo anterior es que, sí revisten la calidad de servidores públicos de conformidad con el contenido del ordinal 2 con relación al 3 Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, es decir, tiene un empleo compatible para adquirir la base definitiva de acuerdo con los dispositivos legales señalados con anterioridad.

Se constató que las y el servidor público a que se hace mención, efectivamente tienen nombramiento temporal por tiempo determinado, en términos de lo previsto en el dígito 4, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

También, se demostró la temporalidad en el puesto para el cual fueron contratados, es decir, permanecieron por tres años y seis meses (según consta en los informes de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos), de manera consecutiva e ininterrumpida, además de acuerdo con las funciones que desempeñan sí son meritorios a la base definitiva, además de que existe la plaza vacante en ese sentido; y, sí existe suficiencia presupuestal tal como se indicó por parte de la de la Tesorería Municipal.

En las relatadas consideraciones tenemos que sí se reúnen los requisitos que la Ley establece para otorgar la base definitiva de las y los servidores públicos en el caso particular, en este caso a **Rogelio Franco Arana, Martha Guadalupe Cardona Navarro, Jaqueline Elizabeth Pérez Salcedo, Luis Antonio Núñez**



Soto, Juan Emmanuel Ruvalcaba Esparza, Carlos Salvador Aquino Cruz; y Saúl Alejandro Pulido Valdivia, de ello, habrá de hacerse del conocimiento al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad para hagan los trámites necesarios para el cumplimiento de lo aquí ordenado, misma suerte ocurre con el Área de Tesorería para que se considere lo anterior para próximo ejercicio fiscal y sea consideradas para este otorgamiento de nombramientos definitivos de los y las mencionadas.

Ahora bien, por lo que hace a la solicitud de la base definitiva peticionada por los servidores públicos 1.- Ernesto Cardona limón, 2.- Sarahí Esmeralda González Ibarra, 3.- José Encarnación García Alcaraz, 4.- Plácido Manuel Olide Vargas, 5.- Samuel Nuño García, 6.- Camilo Fajardo Coral, 7.- German Camarena López, 8.- Miguel Miramontes Sánchez, 9.- Fernando Álvarez Delgadillo, 10.- Abel Gutiérrez Ávila, 11.- Eduardo García Lupercio, 12.- Héctor Enrique Orozco Ramírez, 13.- Joel Iván Partida Jacobo, 14.- Juan Manuel Pulido Pulido; y, 15.- Eduardo Puga Velázquez, los mismos no son meritorios de esa estabilidad laboral, atendiendo a las siguientes consideraciones.

En efecto, se abordará de manera individual las solicitudes que se hace referencia en el párrafo anterior.

Tenemos que, con relación a **Ernesto Cardona Limón**, el mismo de acuerdo con su expediente personal, así como la información emitida por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de la municipalidad, no es meritorio a la base solicitada, primero, atendiendo a la temporalidad que exige el ordinal 7, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, que es de tres años y seis meses, cuando este ingreso al primero de febrero de dos mil veintiuno, consecuentemente al día de este dictamen, no tiene el mínimo de tiempo necesario para ello; y, segundo, de acuerdo con el desempeño de sus funciones, tenemos que las mismas se sitúan en el artículo 3, fracción I, inciso a), de la Ley en consulta, por ende, sus funciones son de confianza, en esa tesitura, se tiene que no reúne condiciones legales para avalar su solicitud.

Asociado a lo anterior, de acuerdo con su expediente el mismo ha tenido nombramiento de Inspector de Alimentos, Sanidad e Higiene y también de Inspector de Ganadería Municipal, de manera que, tampoco se justifica la temporalidad que exige la ley de la materia, en el sentido de desempeñar el servicio tres años seis meses consecutivos en el mismo puesto, circunstancia que tampoco se llegó a justificar, siendo este una consideración más para sostener que el mismo no es meritorio de la base definitiva solicitada.

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 7 de 42



Por otra parte, en lo referente a la solicitud de **Sarahí Esmeralda González Ibarra**, misma suerte ocurre respecto de sus pretensiones para aspirar a la base laboral; empero, del estudio del expediente personal de la servidora pública, se puede constatar que el desempeño de sus funciones son de confianza de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción I, inciso a), de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, por tanto, no se sitúa en el supuesto normativo contemplado en el numeral 7, del Compendio de Leyes Invocado, en esa guisa, no es meritoria a la estabilidad laboral.

Respecto de la solicitud de base peticionada por **José Encarnación García Alcaraz**, se puede constatar de su expediente, por cierto, remitido por la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos, se procedió a su estudio y análisis con la finalidad de verificar su solicitud de base, en esa guisa se tiene que, la base solicitada ya la tiene, es decir, tiene ya el reconocimiento laboral de su base definitiva, además no debe perderse de vista el convenio número 128, dentro del expediente 661/2021-E3, del índice del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en el cual se puede advertir que esta entidad pública se obligó dentro del mismo a reconocer su antigüedad, así como otros beneficios que, como servidor público tiene.

Ahora bien, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al convenio a que se hace mención en el párrafo anterior, tenemos que, habrá de precisarse la antigüedad del servidor público, para ello se analizó la totalidad de los documentos que militan en su expediente, particularmente la credencial expedida por esta municipalidad a nombre del mismo de data diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, que lo acreditó como médico veterinario, dependiente el rastro municipal, documento que es meritorio de la plenitud del ordinal 329, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley de la Especialidad, en esa guisa, partiendo de la base de ese documento, el cual revela indudablemente su antigüedad, así, tenemos que, al mes de julio de dos mil veinticuatro, al mismo se le reconocen veinticuatro años once meses laborados, en el servicio público que actualmente desempeña, así con lo anterior se da cumplimiento al convenio suscrito por esta entidad pública.

Luego, en torno al cargo desempeñado por **Samuel Nuño García** y **Placido Manuel Olide Vargas**, tenemos que ambos, son ejecutores fiscales, dependientes de la Dirección de Mejora Regulatoria/Jefatura de Padrón y Licencias, de la Coordinación de Gabinete del Gobierno municipal de Zapotlanejo, esto, se constata tanto del expediente personal de cada uno de estos (nombramientos temporales, por tiempo determinado), así como del propio informe rendido por la Coordinación General de Administración e



Innovación Gubernamental, en las relatadas consideraciones, se tiene identificado que prestan sus servicios en proyectos municipales estratégicos.

Misma suerte ocurre, respecto de los intereses de **Camilo Fajardo Coral**, quien, de acuerdo con su expediente, este se desempeña como Inspector del Rastro Municipal, adscrito a la Jefatura de Rastro Municipal, dependiente de la Coordinación General de Servicios Municipales.

Ahora bien, tenemos que de acuerdo con el nombramiento de los servidores públicos a que se ha mención en el párrafo anterior, se considera que los mismos y su actividad es de aquellas consideradas como de confianza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción I, inciso a),¹ de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Sus Municipios, dado que, realizan funciones de fiscalización, auditoría, así como proyectos estratégicos, supervisión entre otros de relevancia para esta entidad municipal, lo anterior, desde luego, debe entenderse de forma enunciativa mas no limitativa, así, en las relatadas consideraciones, se estima que no reúnen las exigencias del ordinal 7, de la Ley en mención, consecuentemente, no son meritorios de la base solicitada a propósito de la actividad desempeñada.

En relación a **Orozco Ramírez y Partida Jacobo**, se constata que no han desempeñado de manera *consecutiva* su cargo actual, la razón es que, originalmente iniciaron con una designación y posteriormente desempeñan un nombramiento diverso al encomendado, por tanto, no cumplen con la temporalidad en el encargo, lo que lleva *per se* no se cumplan las exigencias del ordinal 7, de la Ley de la Materia, lo anterior, se visualiza de la siguiente manera.

Héctor Enrique Orozco Ramírez ingreso como almacenista el primero de diciembre de 2021, posteriormente tuvo un cambio de nombramiento el primero de enero de 2022 como jefe en la unidad de apoyo de servicios médicos.

Joel Iván Partida Jacobo ingreso el primero de abril de 2021 como almacenista y posteriormente hubo un cambio de nombramiento el primero de julio de 2021 como intendente.

Finalmente, con relación a **Juan Manuel Pulido Pulido**, tampoco es meritorio de la base definitiva, atendiendo a las siguientes consideraciones, de acuerdo con el informe de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, el mismo ingreso a laborar el dieciséis de enero de dos mil



veintidós, por consiguiente, no reúne las exigencias del artículo 7, de la Ley de la Especialidad; ahora bien, no escapa a la vista de esta Comisión, que el servidor público sí registra antecedentes de una temporalidad que eventualmente pudo ser considerada para sus intereses, pero no menos cierto es que, también se cuenta con su renuncia voluntaria a partir del treinta de junio de dos mil veintiuno, derivado del convenio de terminación de relación laboral con este ente público, así, bajo los argumentos anteriores, no es meritorio de la base definitiva.

Por los motivos y fundamentos legales expuestos se autoriza la base definitiva a: **Rogelio Franco Arana, Martha Guadalupe Cardona Navarro, Jaqueline Elizabeth Pérez Salcedo, Luis Antonio Núñez Soto, Juan Emmanuel Ruvalcaba Esparza, Carlos Salvador Aquino Cruz; y Saúl Alejandro Pulido Valdívía,** y de acuerdo al análisis que se ha hecho por esta comisión se niega la base solicitada por **Ernesto Cardona limón, Sarahí Esmeralda González Ibarra, José Encarnación García Alcaraz, Placido Manuel Olide Vargas, Samuel Nuño García, Camilo Fajardo Coral, German Camarena López, Miguel Miramontes Sánchez, Fernando Álvarez Delgadillo, Abel Gutiérrez Ávila, Eduardo García Lupercio, Héctor Enrique Orozco Ramírez, Joel Iván Partida Jacobo, Juan Manuel Pulido Pulido y Eduardo Puga Velázquez,** por los razonamientos aquí expresados.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – ¿algún comentario compañeros?

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. – Si me permite presidente, compañeros. Estoy viendo que, de las 22 solicitudes, siete cumplieron con los requisitos. Dos cosas, ya les había pedido el favor que a las personas que no se les pueda dar la base le tengo que contestar el porqué, me imagino, ese es por un lado, otro, también me queda claro que por el tema de temporalidad varios de ellos no cumplen o no alcanzan, lo que me gustaría de una manera simple Javier, el tema de los empleados de confianza, yo quiero entender que todos los empleados que tenemos son de confianza, si queda claro que el estricto significado de la palabra confianza es una cosa y la confianza sería otra pero ¿qué pasa con empleados que tenemos que dices, este empleado era un peón y fue superándose? Yo creo mucho en las personas que se superan y que pueden aspirar a puestos mejores en base a su desempeño, quiero pensar que así debería ser en cualquier ámbito de la vida, entonces, esa persona que es un albañil que se hace maestro, o si lo queremos ver es un enfermero, pero ya después, esas personas que se van superando ¿en qué momento dejan de ser acreedores a una base porque ya tienen puestos de confianza? O sea, de una manera simple me gustaría que los empleados lo entendieran, porque no.



Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – De acuerdo a lo que la misma ley establece, la ley de los servidores públicos, en su artículo 7 establece las razones por las cuales somos meritorios o no a una base definitiva. Una de esas es obtener un nombramiento que no tenga la calidad de confianza, el artículo 7 lo establece, ahí están las condicionantes para poder acceder o no acceder a la base. Obviamente en razón a las personas que van creciendo en el ámbito laboral ellos deberán entender y obviamente cuando aspiran al cambio, incluso varias de las personas que fueron analizadas están en el supuesto porque ingresan con un nombramiento pero posteriormente cambian su nombramiento, es decir, a partir de ahí inicia a contar sus tres años seis meses, la ley establece un supuesto que no debe de haber interrumpido seis meses en cuanto a un cambio y otro de nombramiento, si no se cumple no son meritorios a la base.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Con su permiso síndico y compañeros, entiendo lo que dice y la inquietud del regidor también de mi parte estoy en el mismo tenor del reconocimiento a los servidores públicos que van superándose y siguen preparándose y van mejorando profesionalmente, nada más que en el tema de la administración pública es muy claro en la ley y no lo hacemos aquí de manera municipal si pudiéramos hacer esa facultad haríamos las cosas de manera distinta. En la administración pública el decir “de confianza” aunque nosotros confiemos en todos desde la persona que tiene el nombramiento de jerarquía mayor a jerarquía menor, digo, para no demeritar ninguna posición creo que se entiende y sobre entiende por ejemplo quien es de confianza que son totalmente reemplazables a la hora de un cambio de administración porque finalmente así lo marca incluso administración pública, no puedes, no eres acreedor, no si quiera a un finiquito cuando eres de confianza, hablo de confianza en la administración pública obviamente todos somos de confianza porque estamos en un equipo de trabajo pero si, a como lo menciona es en ese supuesto, es una persona que no tiene el mismo derecho que quizá otra persona que no está en la posición de confianza de los que son suplantados por decirlo de una manera.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Estamos obligados a cumplir la norma, en oportunidad de darlo seríamos meritorios incluso de una sanción administrativa por auditoria por otorgar una base a una persona no acorde a la ley y la ley es clara

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – La observan, no quisiéramos que a esas personas les dieran aire y que continuaran con su trabajo porque lo hacen bien, son personas que hacen bien su trabajo, pero como lo dice la ley es clara y no la podemos modificar porque seríamos sancionados, observados por auditoria superior. También comparto tu opinión, tu comentario en el cual pues si quisiéramos reconocer a toda esa gente trabajadora que se viene superando ojalá y quienes vengan valoren el trabajo que hacen.



Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – En razón a las decisiones, una vez que se agote esta sesión y se aprueben todos los puntos se turnara al pleno y una vez que sea avalada por todos los miembros del pleno se notifica por parte de la Secretaria General tanto recursos humanos como la tesorería y así como a cada uno de los solicitantes del resultado de este dictamen.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Para que ellos hagan lo conducente, ya sea que el que no esté conforme con la resolución pues haga lo propio, ya sea el que le falto poco tiempo pues vuelva a solicitarlo y con gusto se lo podemos otorgar estando en tiempo.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. – De hecho, estoy viendo aquí personas que en la sesión anterior les faltaban dos, tres meses y hoy ya están aquí que ya cumplen, eso sí me queda claro.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Igual en los demás pudiera ser el mismo caso.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. – Si, con el tiempo, me queda clarísimo.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Lo malo, o más bien lo que nos tenemos que apegar a la ley es lo que comentábamos ahorita con las personas de confianza, que, si comparto tu opinión, como poder cambiar eso para que los que se vienen superando encuentren su tiempo, como buscar esa laguna en la ley, si pudiéramos buscar alguna laguna para poderlo defender.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – No tenemos ni IMSS, nosotros absorbemos esa obligación como municipio, les damos servicios médicos y vemos la forma de los préstamos para cumplir con todas las obligaciones que pudiera tener tanto IMSS como IPEJAL pero al no tenerlo nos igualamos en circunstancias para tampoco violentar derechos porque nos hacen valer en todos los juicios laborales que representa a los empleados donde se sienten vulnerados sus derechos.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Y en ese sentido, incluso, nos hemos puesto a trabajar desde dirección jurídica y un servidor el tema que nos inquietaba desde inicio, el cómo poderlos afiliar al IMSS y a pensiones del Estado, es un punto que ha estado complejo, pero le han avanzado mucho y es muy probable que lo podamos presentar nosotros ¿Qué hay a favor? Bueno en nuestra defensa el poder decir por qué si, en un inicio nosotros, por ejemplo, el primer año recibimos casi 100 millones de pesos menos de participaciones ¿por qué? Por una mala recaudación del pasado, no es hablar mal de nadie simplemente es una realidad en el cual nosotros venimos recibiendo los tres años que estuvimos, de participaciones del 19,20 y 21 o sea lo que se recauda alla viene atrasado y las participaciones que estábamos recibiendo era de eso

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 12 de 42



entonces ¿Qué es nuestra defensa? Nosotros no podíamos porque no teníamos el recurso precisamente para poder afiliar, es muy caro. ¿Qué tenemos en nuestra defensa? Nuevamente lo menciono es el que aumentamos en la recaudación en un 26%, eso obviamente va a beneficiar a la nueva administración, en el sentido de que las participaciones serán mucho mejores que las que nosotros estuvimos recibiendo en el pasado y se van a empezar a aplicar a partir del 2025 precisamente, entonces eso obviamente apoya y ayuda mucho a que haya solvencia económica para que se pueda cubrir el tema de IMSS y pensiones del estado para los trabajadores porque si estamos rebasando lo que platicábamos, lo que nos preocupa de que en un futuro llegue a ser ya la doble nomina, esta que no va a dejar más que imposibilitados a quienes vengán a administrar el municipio en un futuro para dar los mejores servicios, entonces en lugar de crecer vamos a quedar estancados o empezar a endeudar el propio municipio para sacar adelante los servicios y al rato más endeudados que nada, entonces si para mi es importante dar ese paso que también Ricardo Morales en un inicio lo expreso creo que es oportuno sacarlo en este momento por lo que comentas.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Además tenemos obligación, digo si bien es cierto no ha sido tajante el tribunal en ordenarlo, pero si hemos recibido los laudos que nos dejó heredados no tanto la administración pasada porque son varias administraciones que se estuvieron litigando varios laudos

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Pero no se defendieron bien, tenemos unas de millones de pesos.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Concretamente en cuanto a las solicitudes que hicieron los empleados por la falta de IMSS, nos esta ordenando el tribunal federal que debemos inscribirlos y hay una condicionante por parte del IMSS y IPEJAL, el celebrar el convenio con un ente como el municipio no se genera con una persona, esa figura no existe, tiene que ser con la totalidad de los empleados, esa es otra razón por la cual tenemos que necesariamente si o si ver la forma a corto plazo de afiliarnos.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Si, de hecho, ya se está haciendo la evaluación y demás yo creo que se van a considerar el contacto que nos había proporcionado el regidor para ver el tema, para considerar ahí.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Tenemos ya varios supuestos que podemos trabajar con IPEJAL

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Una es esa, la otra es del IMSS. Es algo que le vamos a dejar a nuestro pueblo en seguridad que lo que venga obviamente sea mejor para nuestro municipio, ya no va a crecer esta bolita de nieve, y está en nuestras manos.

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 13 de 42



Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán: Solicito, en votación económica, quienes estén a favor del sentido de los dictámenes lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES-----

Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán El siguiente punto a tratar es el:

QUINTO PUNTO: Solicitud de pensión por invalidez de los servidores públicos de nombres Javier Cruz Arenas y Elvira Hernández García.

Toma el uso de la voz para dar lectura el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. –

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a los dígitos 76, 77, 78 y 79 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, respecto de la pensión por invalidez de **Javier Cruz Arenas y Elvira Hernández García** Resulta que se turnó a esta Comisión los expedientes personales de los servidores públicos a que se hace referencia en el inciso anterior, con la finalidad de valorar si mismos son meritorios a la pensión por invalidez en términos de los ordinales 76, 77, 78 y 79 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo.

- a) Se recibió de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos, una ficha técnica de cada uno de los servidores públicos que peticionan su pensión por invalidez, destacando la temporalidad en la municipalidad, percepción salarial y especialmente en el área donde se desempeñan, además de las constancias que integran el expediente individual de cada peticionario.
- b) Se recibió el oficio TM/522/2024, signado por Luis Alberto García Neri, Tesorero Municipal, por medio del cual se hace del conocimiento a esta Comisión de Gobernación que sí se cuenta con la suficiencia presupuestaria para atender la solicitud de los servidores públicos en mención; y,



Así, una vez turnados sus expedientes a esta Comisión de Gobernación, se procedió a hacer el análisis respectivo de cada uno de ellos.

Por razón de metodología se procederá en primer término a establecer el fundamento legal que respalda las solicitudes de los servidores públicos solicitantes, y en segundo plano se analizará de manera individual el tema sometido a esta potestad edilicia. Así, tenemos que la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, establece los lineamientos para proceder en consecuencia a la pensión por invalidez, para lo cual señala la normatividad siguiente:

Artículo 76. Tendrán derecho a la pensión por invalidez:

- I. Los afiliados que, teniendo como mínimo diez años de cotización al fondo de pensiones, se inhabiliten física o mentalmente en forma total y permanente; y
- II. Los afiliados que, independientemente de su antigüedad de cotización, se inhabiliten de forma total y permanente por causa de riesgo de trabajo que se haya hecho constar en acta por la entidad pública patronal y validado por dictamen de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en el Estado, conforme a lo dispuesto por la legislación laboral aplicable.

Artículo 77. Corresponde al Instituto la declaración y calificación del estado de invalidez, así como la valuación de la misma, debiendo sujetarse, en lo conducente, a las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Las secuelas de los riesgos de trabajo serán tomadas en cuenta para determinar el grado de la inhabilitación, conforme a los criterios médicos, técnicos y científicos de la salud ocupacional.

El Instituto estará obligado a resolver en un término de noventa días hábiles la declaración y calificación del estado de invalidez, así como la valuación de la misma.

Artículo 78. Para la cuantificación del monto de la pensión por invalidez deberá estarse a lo siguiente:

I. En el caso de invalidez derivada de riesgos no profesionales el monto de la pensión deberá ser, por lo menos, equivalente al 60% de la base establecida en el artículo 70 de este ordenamiento, la cual se incrementará conforme a lo siguiente:

a)	10 a 20 años de cotización	60%
b)	21 años de cotización	63%
c)	22 años de cotización	66%
d)	23 años de cotización	69%
e)	24 años de cotización	72%



f)	25 años de cotización	75%
g)	26 años de cotización	80%
h)	27 años de cotización	85%
i)	28 años de cotización	90%
j)	29 años de cotización	95%
k)	30 años o más de cotización	100%

II. En los casos de invalidez total y permanente, debidamente dictaminada, derivada de riesgos de trabajo, no se tomará en cuenta la antigüedad de cotización y la pensión se cuantificará al 100% del sueldo tabular, independientemente de las obligaciones laborales que correspondan a la entidad pública patronal hacia el trabajador.

Artículo 79. En los casos de invalidez parcial y permanente, la indemnización que corresponda será conforme a las tablas de valuación de la Ley Federal del Trabajo, siendo a cargo de la entidad pública patronal el pago que corresponda conforme a las tablas mencionadas.

Artículo 80. No se otorgará pensión por invalidez en los siguientes casos:

I. Cuando la invalidez sea consecuencia de un acto delictivo intencional cometido por el afiliado;

II. Cuando el propio afiliado se cause intencionalmente las lesiones que ocasionen la invalidez, ya sea por sí mismo o por acuerdo con un tercero;

III. Cuando el estado de invalidez del afiliado sea anterior a su ingreso a la entidad pública patronal; y

IV. Cuando para la tramitación de pensiones por invalidez se presenten certificados médicos o dictámenes falsos o alterados.

Artículo 81. El otorgamiento de la pensión por invalidez queda sujeto a la satisfacción de los siguientes requisitos:

I. La presentación ante el Instituto de la solicitud del afiliado, de la entidad pública patronal o de sus representantes legales;

II. Que el afiliado se sujete a la práctica de los exámenes que le señale el Instituto, ordenados y prescritos por conducto de facultativos autorizados para el ejercicio de su profesión; y

III. Dictamen médico de los facultativos designados por el Instituto, que declare el estado de invalidez y califique el grado de la misma, el cual deberá ser emitido dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se practique el examen.

Mientras el afiliado permanezca en activo, los tratamientos médicos, exámenes y medios auxiliares de diagnóstico serán a cargo de la entidad pública obligada a proporcionarlos en los términos del artículo 56 fracción XI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; quienes también estarán obligadas a expedir los resúmenes clínicos correlativos conforme a lo dispuesto por la legislación en materia sanitaria..." (sic)



Ahora bien, una vez establecida la normatividad para aspirar a la pensión por invalidez, se procede al estudio de la solicitud de **Javier Cruz Arenas**, del cual se cuenta con la siguiente información:

Javier Cruz Arenas cuenta con una edad de 69 años, ingreso a laborar al municipio el 09 de abril del 2007, tiene 17 años tres meses laborando como supervisor de obra en la dirección de Obras Publicas, con un sueldo de **\$18, 148.01 mensuales**.

Tenemos que, de acuerdo con su solicitud, la misma es con la finalidad de ponderar su situación laboral actual y, estar en posibilidad de valorar la pensión por invalidez a que hace referencia, para lo cual se procede a estudiar el expediente personal del servidor público.

Tenemos que, el artículo 81, en su fracción III, la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, prevé los requisitos para proceder en consecuencia a la pensión por invalidez, entre ellos, la existencia de un dictamen para demuestre esa incapacidad física para el desempeño de la función laboral; empero, en el particular, tenemos que no existe el dictamen a que se hace referencia, esto es, no existe base legal que analizar a partir de la opinión de un médico facultado que haya determinado esa invalidez, lo anterior, es así, porque de la propia solicitud del servidor público, solicita la pensión por "invalidez", pero la realidad es que no se cuenta con esa dictaminación.

Además de que los dictámenes médicos deben ser precisos y categóricos, estableciendo el estado funcional físico y mental del afiliado y determinando con claridad la existencia o inexistencia de la inhabilitación física o mental y, en su caso, la calificación del grado, la causa que le dio origen, la fecha de inicio, la probable duración y las demás características de la invalidez que el médico responsable considere pertinentes.

Vinculado con lo anterior, deberán contener la historia clínica del afiliado (misma que tampoco obra en su expediente personal), la información médica, técnica y social y las demás razones y consideraciones que el médico responsable haya tomado en cuenta para decidir el sentido del dictamen.

En ese sentido, habrá de ordenarse que el servidor público solicitante, se someta a una opinión médica que determine el grado de invalidez que afirme lo hace meritorio a la pensión que requiere, lo cual deberá proceder en términos del ordinal 84 de la Ley de la Especialidad, así, en las relatadas consideraciones, se proceder a desechar de plano la solicitud de pensión por invalidez del servidor público **Javier Cruz Arenas**, lo anterior, sin perjuicio de que el mismo pueda reiterarla una vez que cumpla con los requisitos que establece la ley de la especialidad.

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 17 de 42



Luego, con relación a la solicitud realizada por la servidora publico **Elvira Hernández García**, podemos constatar lo siguiente: cuenta con 45 años de edad, ingreso a laborar al municipio el 01 de marzo del 2004 a la fecha cuenta con 20 años 5 meses laborando en el municipio como secretaria D en la delegación de Matatlán con un sueldo bruto de **\$8,155.44**

Tenemos que en el particular milita el dictamen realizado por Personal de Servicios Médicos Municipales, por cierto, elaborado por el Doctor Jesús Salvador Curiel Juárez (Jefe de Servicios Médicos Municipales), Doctor Guillermo José Ramírez Gallo (Medico de Servicios de Salud Municipal), Doctor Joaquín Ramírez Pérez (Médico de Servicios de Salud Municipal); y, el Doctor Diego Armando Guzmán Zamora (Médico de Servicios de Salud Municipal), en cual se refiere:

- ✓ Historia Clínica
- ✓ Antecedentes
- ✓ Patología Actual (signos y síntomas)
- ✓ Exámenes Paraclínicos
- ✓ Examen Físico
- ✓ Pronostico Preliminar
- ✓ Opinión de Especialistas
- ✓ Conclusión y recomendación laboral; y,
- ✓ Pronostico

Destacando por su importancia lo siguiente:

Opinión de especialistas	
En el área de Psiquiatría	El Psiquiatra del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, en junio de 2018, en base a síntomas, como era ansiedad flotante, tensión muscular, cefalea, ánimo triste, anhedonia, irritabilidad y síntomas somáticos inespecíficos realizó el diagnostico de Trastorno Depresivo Mayor con Síntomas Ansiosos más Fibromalgia y se iniciaron esquemas de tratamiento.
En el Área de Reumatología	En el área de traumatología del hospital Fray Antonio Alcalde, el 15 de diciembre de 2020 se diagnostica con las mismas patologías

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 18 de 42



	Fibromalgia, Trastorno de Ansiedad Generalizada y Trastorno Depresivo Mayor, se inician nuevos antidepresivos
Conclusión por parte de Servicios Médicos Municipales	Por el momento no genera discapacidad laboral en forma permanente, que se continúe con el tratamiento indicado por los especialistas del hospital Fray Antonio Alcalde.
Pronostico	Presenta un mal pronóstico para la función laboral

De la opinión de los expertos de la municipalidad se puede advertir que, si bien no pasa desapercibido para esta Comisión el estado de salud de la servidora público, no menos cierto es que, ello no la imposibilita o le genera una discapacidad laboral, lo cual nos lleva a concluir que, si pueda continuar con el desempeño de sus labores, desde luego, con la continuidad y cuidado del tratamiento indicado por los expertos del Hospital Fray Antonio Alcalde.

Lo anterior, es así, dado que, dicha probanza puede resultar suficiente para acreditar que la trabajadora se halla en condiciones de desempeñar su actividad, no se advierte que las enfermedades detectadas por los expertos, la imposibilitan para desempeñar cualquier actividad remunerada, ha de señalarse que para que la opinión pericial adquiera eficacia demostrativa es indispensable que el perito explique de manera objetiva y razonada los elementos por los que, desde su perspectiva, la trabajador padece la imposibilidad de que se trata, como son las labores que desempeñaba, el salario que percibió habitualmente en el último año laborado, la forma en que las enfermedades detectadas influyen que no puede continuar laborando, circunstancias que sí fueron abordadas en su dictaminación, y ello es determinante para esta Comisión y, proceder a negar la pensión por invalidez solicitada por la servidora público **Elvira Hernández García**, desde luego, sin perjuicio de que por datos posteriores o evidencia médica novedosa nos conduzcan a una nueva determinación, en términos del ordinal 83 de la Ley de la especialidad.

Toma el uso de la voz el Presidente Gonzalo Álvarez Barragán. – ¿algún comentario sobre este punto compañeros?

Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán: Solicito, en votación económica, quienes estén a favor del sentido de los dictámenes lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES-----



Presidente Gonzalo Álvarez Barragán: Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto a tratar es el:

SEXTO PUNTO: Solicitud de pensión por jubilación a favor de los servidores públicos de nombres Humberto Bonifacio Elicerio Pérez, Juan Antonio Ramírez Rodríguez, Juan José Cardona Murguía, Ricardo Vázquez Gutiérrez, Eriberto Madrigal Panduro y Nicolás Chávez Gutiérrez.

Toma el uso de la voz para dar lectura el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. –

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además de los ordinales 1, 2, 6, fracción I, inciso (a, 25, 39 y 40 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37, 41, 42 y 47 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 24, 27, 40, 41, 42, 43, 63, 65, 66, 68, 77, 79 y 81, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, respecto de la pensión solicitada por los siguientes servidores públicos: Humberto Bonifacio Elicerio Pérez, Juan Antonio Martínez Rodríguez, Juan José Cardona Murguía, Ricardo Vázquez Gutiérrez, Eriberto Madrigal Panduro; y, Nicolás Chávez Gutiérrez

Se turnó a esta Comisión los expedientes personales de los servidores públicos aludidos con la finalidad de valorar si los mismos son meritorios o no a la jubilación en términos artículo 6, fracción I, inciso (a, de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, petición la anterior que, se derivó a esta Comisión de Gobernación, para su estudio y análisis.

- a) Se recibió de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos, una ficha técnica de cada uno de los servidores públicos que peticionan su estabilidad laboral, destacando la temporalidad en la municipalidad, percepción salarial y especialmente en el área donde se desempeñan, además de las constancias que integran el expediente individual de cada peticionario.
- b) Se recibió el oficio TM/522/2024, signado por Luis Alberto García Neri, Tesorero Municipal, por medio del cual se hace del conocimiento a esta Comisión de Gobernación que sí se cuenta con la suficiencia presupuestaria para atender la solicitud de los servidores públicos en mención;

Una vez turnados sus expedientes a esta Comisión de Gobernación, se procedió a analizar cada uno de ellos. Se establecerá el marco normativo por el cual tiene la base legal para la determinación de esta comisión para estar en posibilidad de ponderar cada una de las solicitudes planteadas.

Tenemos que el artículo 3, de la de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, contiene lo siguiente:

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página **20** de **42**



Artículo 3.- Son sujetos de la presente ley:

- I. Los servidores públicos de los poderes del Estado de Jalisco;
- II. Los servidores públicos de los municipios de la entidad; de los organismos públicos descentralizados del Estado y sus municipios, así como de aquellas empresas o asociaciones de participación Estatal o Municipal mayoritaria, incorporados o que se incorporen, por solicitud expresa, aceptada por el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado;
- III. (...)

Tenemos que el artículo 6, de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, establece en lo que aquí importa, lo siguiente:

Artículo 6.- Las prestaciones y servicios que otorga la presente ley son:

I. Pensiones:

- a) Por jubilación;
- (...)

Luego, por su parte el ordinal 25, de la Ley de la Especialidad, señala:

Artículo 25.- El derecho a las pensiones, por jubilación, edad avanzada e invalidez, nace cuando el afiliado se encuentre en los supuestos consignados en esta ley, y satisfaga los requisitos que la misma señala.² La Dirección de Pensiones, de acuerdo con sus recursos económicos, concederá estos beneficios, dando prioridad a los de mayor antigüedad. Todas las pensiones se otorgarán por cuota mensual

Vinculado con lo anterior, tenemos que los numerales 39 y 40, de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, indican lo siguiente:

Artículo 39.- Tienen derecho a la jubilación, los trabajadores con 30 años o más de servicios, cualquiera que sea su edad, siempre que hubieren contribuido al Fondo de Pensiones por lo menos durante 20 años.



Artículo 40.- La pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el artículo 29 de esta ley; el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.

Ahora bien, una vez plasmado la normatividad sobre la cual se emite el presente dictamen, se procede al estudio y análisis respectivo de las jubilaciones.

En ese sentido, se procede atender la solicitud de **Humberto Bonifacio Elicerio Pérez**.

Una vez que se ha estudiado el expediente del servidor público de referencia, tenemos que, de acuerdo con la información remitida por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de este municipio, el cual cuenta 50 años de edad, ingreso a laborar el 02 de enero de 1994, tiene 30 años laborados con el cargo de administrativo especializado adscrito a la jefatura de adquisiciones, dependiente de **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**, con un salario bruto mensual de \$16,661.90

En el caso sometido a esta potestad edilicia tenemos que, al analizar el caso particular, se trata de un servidor público con cincuenta años de edad, con treinta años (fecha de ingreso 02/01/1994), laborando para el municipio desempeñándose como último nombramiento como Administrativo Especializado, dependiente de la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, factores lo anteriores a considerar en el presente dictamen, así como la información proporcionada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de este Ayuntamiento.

En ese sentido tenemos que **Humberto Bonifacio Elicerio Pérez**, resulta ser empleado de este Ayuntamiento Municipal, consecuentemente se trata de un servidor público a la luz de lo contemplado en el artículo 3, Fracción II, de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, por ende, es meritorio de la pensión por jubilación al tenor de lo establecido en el numeral 6, fracción I, inciso a), de la Ley señalada en último término.

Asimismo, se advierte que este Ayuntamiento a través de la Comisión de Gobernación resuelve en tiempo y forma, la jubilación del servidor público, al estar dentro del plazo establecido en el ordinal Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página **22** de **42**



26 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, que establece la temporalidad de sesenta días, lo anterior de acuerdo con la información de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, consecuentemente al realizar una simple operación aritmética se puede concluir que sí se está dentro de la temporalidad a que hace mención el dispositivo legal en consulta.

En efecto, tenemos que, en el caso particular esta Comisión de Gobernación una vez que se ha impuesto del expediente laboral del servidor público **Humberto Bonifacio Elicerio Pérez**, tenemos que sí reúne los requisitos legales para proceder en consecuencia a su jubilación a la luz de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco; lo anterior es así porque, se pudo constatar fehacientemente que este ha cumplido treinta años laborando para este Ayuntamiento Municipal, advirtiéndose que su último año laboral se desempeñó como Administrativo Especializado, con un salario bruto mensual de \$16,661.90 (dieciséis mil trescientos dieciséis pesos 90/100 moneda nacional), lo anterior, se desprende del oficio CGAIGU/0004/2024, de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

Así se hace patente que ha cumplido los treinta años de servicio en este Ayuntamiento, ello con independencia de la edad que tiene, por tanto, es meritorio a la misma, de conformidad con lo regulado en el numeral 39, de la Ley de Pensiones del estado de Jalisco, en esa misma línea de análisis, se tiene que la pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el ordinal 29 de la ley en mención; entonces, el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo. En conclusión, se aprueba su pensión por jubilación en términos del ordinal 6, fracción I, inciso (a) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

Luego, tenemos que, respecto de la solicitud de **Nicolás Chávez Gutiérrez**, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, informó que es una persona con 62 años de edad, ingreso a laborar el 01 de marzo de 1994, tiene 30 años laborando como chofer A en la jefatura de módulo de maquinaria dependiente de **Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad**, con un sueldo de \$17,161.76 mensuales.

En relación a esta petición tenemos que, al analizar el caso particular, se trata de un servidor público con cuarenta y ocho años de edad, con treinta años (fecha de ingreso 01/03/1994), laborando para el municipio desempeñándose como último nombramiento como chofer "A", dependiente de la Jefatura de Adquisiciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, factores lo anteriores a
Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 23 de 42



considerar en el presente dictamen, así como la información proporcionada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de este Ayuntamiento.

En ese sentido tenemos que **Nicolás Chávez Gutiérrez**, resulta ser empleado de este Ayuntamiento Municipal, consecuentemente se trata de un servidor público a la luz de lo contemplado en el artículo 3, Fracción II, de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, por ende, es meritorio de la pensión por jubilación al tenor de lo establecido en el numeral 6, fracción I, inciso a), de la Ley señalada en último término.

Luego, se advierte que este Ayuntamiento a través de la Comisión de Gobernación resuelve en tiempo y forma, la jubilación del servidor público, al estar dentro del plazo establecido en el ordinal 26, de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, que establece la temporalidad de sesenta días, lo anterior de acuerdo con la información de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de manera que, sí se está dentro de la temporalidad a que hace mención el dispositivo legal en consulta.

En efecto, tenemos que, en el caso particular esta Comisión de Gobernación una vez que se ha impuesto del expediente laboral del servidor público **Nicolás Chávez Gutiérrez**, sí reúne los requisitos legales para proceder en consecuencia a su jubilación a la luz de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco; lo anterior es así porque, se pudo corroborar fehacientemente que este ha cumplido treinta años laborando para este Ayuntamiento Municipal, advirtiéndose que su último año laboral se desempeñó como como chofer "A", dependiente de la Jefatura de Adquisiciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, con un salario bruto mensual de \$17,161.76 (diecisiete mil ciento sesenta y un pesos 76/100 moneda nacional), lo anterior, se desprende del oficio CGAIGU/0104/2024, de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

Por tanto, se hace patente que ha cumplido los treinta años de servicio en este Ayuntamiento, ello con independencia de la edad que tiene, por tanto, es meritorio a la misma, de conformidad con lo regulado en el numeral 39, de la Ley de Pensiones del estado de Jalisco, en esa misma línea de análisis, se tiene que la pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el ordinal 29, de la ley en mención; entonces, el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.



En conclusión, se aprueba su pensión por jubilación en términos del ordinal 6, fracción I, inciso (a de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

Asimismo, tenemos la solicitud de **Juan Antonio Martínez Rodríguez**, de la que se advierte la siguiente información: es una persona que cuenta con 30 años laborando en el municipio, ingreso a laborar el 01 de enero de 1994 como maestro de guitarra en la jefatura de cultura, con un sueldo bruto mensual de **\$4,350.00**

En el caso sometido a esta potestad edilicia tenemos que, al analizar el caso particular, se trata de un servidor público que nació el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ingresando a esta entidad pública el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, lo que evidencia que el mismo ya cuenta con treinta años laborando, ello como maestro de guitarra, dependiente de la Jefatura de Cultura, factores lo anteriores a considerar en el presente dictamen, así como la información proporcionada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de este Ayuntamiento.

En ese sentido tenemos que **Juan Antonio Martínez Rodríguez**, resulta ser empleado de este Ayuntamiento Municipal, consecuentemente se trata de un servidor público a la luz de lo contemplado en el artículo 3, Fracción II, de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, por ende, es meritorio de la pensión por jubilación al tenor de lo establecido en el numeral 6, fracción I, inciso a), de la Ley señalada en último término.

Asimismo, se advierte que este Ayuntamiento a través de la Comisión de Gobernación resuelve en tiempo y forma, la jubilación del servidor público, al estar dentro del plazo establecido en el ordinal 26, de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, que establece la temporalidad de sesenta días, lo anterior de acuerdo con la información de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, consecuentemente al realizar una simple operación aritmética se puede concluir que sí se está dentro de la temporalidad a que hace mención el dispositivo legal en consulta.

En efecto, tenemos que, en el caso particular esta Comisión de Gobernación una vez que se ha impuesto del expediente laboral del servidor público **Juan Antonio Martínez Rodríguez**, tenemos que sí reúne los requisitos legales para proceder en consecuencia a su jubilación a la luz de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco; lo anterior es así porque, se pudo constatar fehacientemente que este ha cumplido treinta años laborando para este Ayuntamiento Municipal, Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página **25** de **42**



advirtiéndose que su último año laboral se desempeñó como Maestro de Guitarra, con un salario bruto mensual de \$4,350 (cuatro mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Así se hace patente que ha cumplido los treinta años de servicio en este Ayuntamiento, ello con independencia de la edad que tiene, por tanto, es meritorio a la misma, de conformidad con lo regulado en el numeral 39, de la Ley de Pensiones del estado de Jalisco, en esa misma línea de análisis, se tiene que la pensión por jubilación dará derecho al pago vitalicio de una cantidad equivalente al 100 por ciento del salario base determinado en el ordinal 29, de la ley en mención; entonces, el derecho a su percepción comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo. En conclusión, se aprueba su pensión por jubilación en términos del ordinal 6, fracción I, inciso (a) de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.

Ahora bien, se procede al estudio de las peticiones de **Eriberto Madrigal Panduro**, también solicito su pensión por jubilación, en términos del numeral 6, fracción I, inciso (a), de la Ley de la Especial, en relación a este tema, resulta relevante invocar como hecho público y notorio la sesión número (56) cincuenta y seis de data (16) dieciséis de febrero de (2024) dos mil veinticuatro, mediante el cual se resolvió la solicitud del servidor público, misma que fue negada en términos del ordinal 39, del Texto Jurídico en consulta, la razón es que, no contaba con la temporalidad a que hace referencia ese dispositivo legal; empero, al analizar la nueva solicitud, tenemos que corre la misma suerte, dado que, a la fecha el mismo cuenta con (29) veintinueve años (1) un mes efectivo, de manera que, nuevamente no cuenta con el tiempo requerido, en síntesis, esta Comisión procede a negar la pensión por jubilación a que se hace mención.

Acto seguido, se procede al estudio y análisis del expediente remitido por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de esta municipalidad, a propósito de la petición de pensión edad avanzada del servidor público **Ricardo Vázquez Gutiérrez**, del cual se advierte que es una persona que cuenta con 63 años de edad ingreso a laborar el 01 de enero de 2004, tiene 20 años laborando como pintor adscrito a la Dirección de Mantenimiento General dependiente de la Coordinación General de Servicios Municipales con un salario bruto de \$10,290.88.

En relación a la pensión por edad avanzada solicitada por el servidor público **Ricardo Vázquez Gutiérrez**, tenemos que la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, señala lo siguiente:

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 26 de 42



Artículo 41.- Los afiliados que tengan 65 años o más de edad y 20 años de servicios como mínimo y de contribución al Fondo de Pensiones, adquieren derecho a la pensión por edad avanzada.

Artículo

Artículo 42.- El monto de esta pensión se calculará, aplicado al salario base a que se refiere el artículo 29 de esta ley.

El derecho de pago comenzará, a partir del día siguiente a aquel en que el afiliado hubiese cobrado el último sueldo.

De lo anterior, se infiere que para proceder en consecuencia a la pensión por edad avanzada, requiere dos requisitos a saber, el primero de ellos, tiene relación con la edad del servidor público, en este caso (65) sesenta y cinco años de edad; luego, como segundo tema, tener (20) años cotizando, en ese sentido, tenemos que de acuerdo con el expediente del servidor público, el mismo no satisface la primera de las exigencias y que, tiene que ver con la edad, la razón es que, el mismo cuenta con (63) sesenta y tres años, de lo que se sigue que ello dista de la edad requerida para aspirar a este beneficio laboral, por tanto, esta Comisión determina negar la petición solicitada, lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad sea solicitada nuevamente, una vez que se cumpla con esa premisa, por tanto, a nada útil llevaría en este momento a analizar el resto de los requerimientos a que hacen mención los numerales 41 y 42, de la Ley de la Especialidad.

Luego, tenemos la solicitud de **Juan José Cardona Murguía**, tenemos que es una persona de 58 años de edad, ingreso a laborar el 12 de marzo de 1998, a la fecha tiene 25 años 8 meses como operador de maquinaria dependiente de **Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad con un salario bruto de \$16,661.90.**

Ahora bien, en congruencia con la postura asumida por esta Comisión, tenemos que la solicitud de que se trata habrá de negarse, la razón es que, no cumple con las exigencias en los artículos 39 y 40 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, es decir, tener treinta años laborando, circunstancia que no se justifica, porque de acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental mediante oficio CGAIGU/0694/2023, el servidor público cuenta con veinticinco años ocho meses efectivos, por tanto, no es meritorio de la temporalidad requerida, así, en conclusión, se procede a negar la petición.

Por ende y de acuerdo a los motivos y fundamentos expresados en este dictamen deberá accederse a la petición de **Humberto Bonifacio Elicerio Pérez, Nicolás Chávez Gutiérrez y Juan Antonio**

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página **27** de **42**



Martínez Rodríguez, la razón es que, cumplieron con los requisitos legales 39 y 40 de la Ley de Pensiones del estado de Jalisco.

Y se niega la pensión solicitada por parte de Juan José Cardona Murguía, Ricardo Vázquez Gutiérrez y Eriberto Madrigal Panduro por los razonamientos y fundamentos expresados dentro del presente dictamen.

Toma el uso de la voz el DHC Presidente Gonzalo Álvarez Barragán. – Los primeros a favor ¿verdad?

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Humberto Bonifacio Elicerio Pérez, Nicolás Chávez Gutiérrez y Juan Antonio Martínez Rodríguez se autorizan en virtud de haber cumplido con la ley.

Toma el uso de la voz el DHC Presidente Gonzalo Álvarez Barragán. – ¿algún comentario?

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. - ¿Qué pasa si algunas personas tuvieran un puesto más alto? Voy a caer a lo mismo que comente hace rato.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Una cosa es la estabilidad, el tema es en cuanto a la temporalidad.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. - ¿qué pasa si uno de estos haya tenido un puesto más alto?

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Bonifacio tiene un puesto alto.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. - O sea que ¿aquí no hay el tema de los empleados de confianza?

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Es la temporalidad.

Toma el uso de la voz el DHC Presidente Gonzalo Álvarez Barragán. – La basificación si, la estabilidad laboral es distinta porque a lo mejor el pudo hacer esto con identificación como lo tenemos identificado si no no lo hubiéramos podido identificar con la estabilidad laboral que hoy se dictamina.

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 28 de 42



Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Es que son dos cosas muy diferentes.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. - La base es una y la pensión, si por poner un caso, ¿hubiera sido el director administración?

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Tiene derecho

Toma el uso de la voz el DHC Presidente Gonzalo Álvarez Barragán. – Si tiene la estabilidad, si no cambia, si tiene la estabilidad es como yo te mencionaba ahorita, ojalá valoren el trabajo de los que se quedan de confianza, si eso se sigue quedando así durante mucho tiempo es una estabilidad laboral y tiene derecho a pensión.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Un ejemplo fácil, los jueces y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia no tienen derecho a base por el empleo que desempeñan, pero si cumplen 30 años laborando si tienen derecho a jubilarse. Porque algunos entran como actuarios y culminan siendo magistrados, se jubilan con los últimos dos años cotizados son con lo que se les tabula y se les paga la pensión.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. - Fíjate, en ese supuesto, pero quizá hay empleados que tienen esa misma idea, al final tú vas a servicios médicos, a la casa de la cultura, nosotros somos regidores, vas a muchas cosas que necesitas por trabajo o por necesidad presentarte, entonces en una ocasión me decía platicando con uno de ellos que tiene tantos años trabajando aquí, dice, es que si llego a tal puesto voy a ser de confianza y ya no me van a pensionar y lo que quiero es que me pensionen. Me quede con eso que me conto.

Toma el uso de la voz el DHC Presidente Gonzalo Álvarez Barragán. – Hay un error, de hecho, hay una persona que no voy a mencionar su nombre para protegerla, pero yo a esa persona me encantaba su forma de trabajar para que encabezara esa dirección, y ya tiene años trabajando acá entonces le dije, a ver, es que yo quiero que tu encabezes esta función porque es muy hábil y capaz y me dice, es que, si cambio voy a perder mi base y hay miedo de que los empleados de confianza ahí sí, es el miedo no tanto el tema de la temporalidad. Cuando cambia si, ya llegas al de confianza, llegan y ¿sabes qué? Adiós, sin nada, entonces le entendí. Dice, tengo miedo de que me corran ya tengo un tiempo y pues quiero seguir en mi trabajo, no le moví más. Es por ese sentido porque son por ejemplo

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 29 de 42



los trabajadores más jóvenes, si tuviera ya a lo mejor 15 años ya es diferente, es una persona que ya tiene una estabilidad laboral, más complicado que lleguen y sabes qué, que te vaya bien, cuando en realidad es distinto ahí. Yo por eso lo hice respete su decisión.

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – El puesto que tiene ahorita tiene una base, tiene estabilidad laboral, pero al subir ella obtendría un cargo de confianza y estaría vulnerable ante un cambio de administración

Toma el uso de la voz el DHC Presidente Gonzalo Álvarez Barragán. – Eso es lo que quizá te expresaron.

Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán: Solicito, en votación económica, quienes estén a favor del sentido del dictamen lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES-----

Presidente Gonzalo Álvarez Barragán: Continuando con el desarrollo de la sesión, el siguiente punto a tratar es el:

SÉPTIMO PUNTO: Solicitud de pensión por viudez a favor de Arcelia Ruiz Ruiz, respecto de su finado esposo Rutilio Carbajal Limón, Martha Alicia Alcantar Martínez, respecto de su finado esposo Armando Camarena Pérez, Mónica Prado Gómez, respecto de su finado esposo Armando Javier Vázquez Cervantes y de Guadalupe Franco López, respecto de su finado esposo Leopoldo Bolaños Camacho.

Toma el uso de la voz para dar lectura el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. –

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los numerales 10, 27, 37, 47 y 69 la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, ordinal 91, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, además de los establecido en los dígitos 1, 4, 18, 22, 23, 24, 41, 42, 63, 64, 66, 73, 78 fracción I, 79 sección II, fracción V, Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Zapotlanejo, respecto de Arcelia Ruiz Ruiz, respecto de su finado esposo Rutilio Carbajal Limón, Martha Alicia Alcantar Martínez, respecto de su finado esposo Armando Camarena Pérez, Mónica Prado Gómez, respecto de su finado esposo Armando Javier Vázquez Cervantes y de Guadalupe Franco López, respecto de su finado esposo Leopoldo Bolaños Camacho.



- a) Se turnó a esta Comisión los expedientes personales de los servidores públicos a que se hace referencia en el inciso anterior, con la finalidad de valorar la solicitud de pensión si mismos son meritorios o no a la estabilidad laboral, en términos de lo establecido en el ordinal 91, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- b) Se recibió de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, del Departamento de Recursos Humanos, una ficha técnica de cada uno de los servidores públicos, además de las constancias que integran el expediente individual de cada peticionario.
- c) Se recibió el oficio TM/522/2024, signado por Luis Alberto García Neri, Tesorero Municipal, por medio del cual se hace del conocimiento a esta Comisión de Gobernación que sí se cuenta con la suficiencia presupuestaria para atender la solicitud en mención; y,
- d) Así, una vez turnados sus expedientes a esta Comisión de Gobernación, se procedió a su correspondiente estudio, análisis de las solicitudes realizadas.

Ahora bien, se hace necesario establecer la fundamentación sobre la cual se emitirá el presente dictamen, atendiendo a la temporalidad del cargo o desempeño de los servidores públicos en este ente público, siendo la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, misma que se inserta para una mejor ilustración.

Por su parte, el artículo 91 de la Ley de la materia, los requisitos para ser meritorios de la pensión por viudez:

- Que el afiliado fallecido hubiere acumulado cuando menos diez años de cotización efectiva, en tiempo y forma, al Instituto, o en el supuesto de que hubiere muerto por causa de riesgo de trabajo aun cuando no tuviere los diez años de cotización;
- Que el afiliado no hubiere tenido derecho a pensión por jubilación, edad avanzada o invalidez; y



- Que se demuestre fehacientemente la existencia de los beneficiarios a que se refiere esta Ley, y que éstos o sus representantes presenten ante el Instituto la solicitud respectiva acompañada de los documentos que acrediten los extremos anteriores, conforme se determine en los reglamentos respectivos.

Luego, por parte el artículo 92, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se establece una tabla en cuanto a los porcentajes a los cuales tendrán acceso las solicitantes, en ese sentido de 10 años el 30% hasta 30 años con el 50%.

Ahora bien, sentadas las bases legales se procede en consecuencia atender la solicitud de **Arcelia Ruiz Ruiz**, en relación al servidor público finado **Rutilio Carbajal Limón**, tenemos lo siguiente.

El servidor público finado, tenía ya el carácter de pensionado, lo que se constata con la copia de la nómina de sueldo de la primera quincena de diciembre de dos mil veintitrés, mismos que tenía registrado un ingreso mensual bruto equivalente a la cantidad de \$6,189.00 (seis mil ciento ochenta y nueve pesos 100 M/N), al desempeñarse como Policía de Seguridad Pública de la Comisaría General y Movilidad Urbana Municipal de este Ayuntamiento.

Enlazado con lo anterior, se cuenta con el acta de matrimonio registrada en la oficialía 0001, del libro 1, con número de acta 00085, con fecha de inscripción 23/05/1987, a nombre de **Rutilio Carbajal Limón** (servidor público finado), y **Arcelia Ruiz Ruiz** (promoviente), así como las actas de nacimiento de los intervinientes, en esas consideraciones, se cuenta tiene que efectivamente la solicitante contrajo matrimonio con el de cujus y por ende es meritoria de la pensión solicitada.

Ahora bien, en términos del artículo 97 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la misma es meritoria a un 50% de la percepción del salario bruto mensual que registraba el servidor público finado a razón de \$6,189.00 (seis mil ciento ochenta y nueve pesos M/N), al desempeñarse como Policía de Seguridad Pública de la Comisaría General y Movilidad Urbana Municipal de este Ayuntamiento, en ese sentido, se autoriza en los términos señalados la pensión por viudez solicitada por **Arcelia Ruiz Ruiz**; Luego, hágasele saber en términos del artículo 104, Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, las causas de pérdida de la pensión autorizada.

Luego, respecto de la solicitud de pensión por viudez promovida por **Martha Alicia Alcantar Martínez**, del servidor público **Armando Camarena Pérez**, tenemos que, de acuerdo con su ficha técnica se puede constatar que era una persona de 49 años de edad, ingreso a laborar el 09 de septiembre de 1988, tenía

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 32 de 42



24 años 4 meses laborando como Policía, dependiente de la Comisaria de Seguridad Publica, con un salario bruto mensual \$15,650.20

Se cuenta además con el acta de nacimiento de Martha Alicia Alcantar Martínez, originaria de Villa Hermoso Tamaulipas, registrada en la oficialía 0001, con fecha de registro 10/08/1980, del libro 6, con número de acta 1067; asimismo se contó con el acta de defunción del servidor público, misma que se registró con identificador electrónico 14124000120230005779, con data 04/02/2023, enlazado con lo anterior se cuenta con la Licencia de Matrimonio entre el servidor público y la promovente, esto en el condado de Harris, en el Estado de Texas, en los Estados Unidos de Norteamérica, con fecha de quince de julio de mil novecientos noventa y tres, misma que si bien se acompaña en idioma inglés, no menos cierto es que se acompaña su debida traducción, por cierto emitida por la Licenciada Rebeca Camarena Marroquín, perita traductor autorizado por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, con registro CMR 120897-688y autorizado por este Ayuntamiento Municipal.

Así, tenemos que se justifica por parte de la promovente **Martha Alicia Alcantar Martínez**, haber estado casada con el servidor público ahora finado **Armando Camarena Pérez**, quien resulto ser empleado de este ente público y tener al día de su defunción (03/02/2023), veinticuatro años cuatro meses laborando, siendo su último encargo como policía de Seguridad Pública de la Comisaría General y Movilidad Urbana Municipal de este Ayuntamiento.

Derivado de lo anterior se concluye en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 19, 28, 29, 41, 58, 59, 91, 92 y 108 la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por ende, se autoriza la pensión por viudez a favor de **Martha Alicia Alcantar Martínez**, en el entendido que la misma corresponde a un 44% de su percepción bruta mensual de acuerdo con el informe rendido por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de este Ayuntamiento, a razón de la temporalidad del desempeño en este ente público por parte del servidor público finado.

Asimismo, hágase saber a **Martha Alicia Alcantar Martínez**, en términos del artículo 104 Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, las causas de perdida de la pensión autorizada.

Por su parte, **Mónica Prado Gómez**, promovió la pensión por viudez del servidor público finado **Armando Javier Vázquez Cervantes**, quien se desempeñaba como Jardinero Operador de Equipo Mecánico, dependiente de la Coordinación de Parques y Jardines, de esta municipalidad, con una percepción salarial bruta mensual de \$7,766.00 (siete mil setecientos setenta y seis pesos 100 M/N). Vinculado con lo anterior, se cuenta con el acta de nacimiento de ambos intervinientes (identificador Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página **33** de **42**



electrónico 14124000120230015948 de la promovente), así como su acta de matrimonio número 121, pasada ante la fe pública del oficial del Registro Civil número 1 de Zapotlanejo, Jalisco, así como el acta de defunción con número 422, de fecha de registro veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, con lo cual se acredita la calidad de la peticionaria, así como del servidor público, quien por cierto, ingreso a laborar a este ente público el primero de agosto de dos mil cuatro.

Derivado de lo anterior se concluye en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 19, 28, 29, 41, 58, 59, 91, 92, 97 y 108 la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la autorización de la pensión por viudez, por ende, es meritoria del 40% de su sueldo a razón de \$7,766.00 (siete mil setecientos setenta y seis pesos 100 M/N), asimismo hágase saber a esta las causas de la revocación de la misma en términos del ordinal 104, de la Ley de la Especialidad.

Finalmente, se atiende la solicitud de **Guadalupe Franco López**, respecto del servidor público finado **Leopoldo Bolaños Camacho**; empero, al proceder al estudio del expediente personal mismo, por cierto, remitido por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, con oficio CGAIGU/0206/2024, se puede constatar que el servidor público tenía laborando para este ente público seis años nueve meses, lo que imposibilita legalmente a esta Comisión a proceder en consecuencia, la razón es que, el artículo 91 de la Ley de la especialidad prevé la temporalidad mínima de diez años cotizando, lo que indefectiblemente no ocurre en la especie, en ese sentido, se procede a desechar la mencionada solicitud sin más trámite.

Por ende, y por los motivos expuestos y fundamentos legales precisados en términos del artículo 92 de la ley de pensiones del estado de Jalisco, se otorga la pensión por viudez a favor de **Arcelia Ruiz Ruiz (Rutilio Carbajal Limón)**, **Martha Alicia Alcantar Martínez (Armando Camarena Pérez)**; y **Mónica Prado Gómez (Armando Javier Vázquez Cervantes)**, y por lo que respecta Por los motivos y fundamentos legales expuestos en este dictamen en términos del 91, de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se desecha y por ende se niega la solicitud de pensión por viudez promovida por **Guadalupe Franco López (Leopoldo Bolaños Camacho)**, dado que, no se cumplió con la temporalidad que la ley de la especialidad exige.

Toma el uso de la voz el Presidente Gonzalo Álvarez Barragán. - ¿algún comentario compañeros?
Hay un tema que estuve revisando, lo voy a comentar en el siguiente punto que es derivado de esto, para continuar.



Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán: Solicito, en votación económica, quienes estén a favor del sentido del dictamen lo manifiesten levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES-----

NOTA: EL SOPORTE DOCUMENTAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE SINDICATURA.

DHC Presidente Gonzalo Álvarez Barragán: el siguiente punto a tratar es el:

OCTAVO PUNTO: Asuntos Generales.

Se concede el uso de la voz a los integrantes de la comisión para que si es su deseo propongan o manifiesten lo que a su derecho compete a lo cual, si hay manifestaciones.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Nada más para no perder el punto anterior hay un tema que me gustaría que revisáramos, le pediré al elemento que haga lo conducente en la solicitud, no sé si ya lo hizo o no, ese policía que tenemos, que tuvo una lesión grave en una de sus piernas, le dicen que lo imposibilitan a desempeñar hoy su labor, su trabajo y también a revisar con el Comisario porque lo han estado aislando. Es del accidente donde falleció su compañero, entonces ellos iban a un servicio en el cual tienen un accidente en la carretera a Chapala por causa de un vado que había por ahí, brinca la camioneta y se estrellan en un árbol, fallece uno de los elementos que ustedes tienen conocimiento, casi fue el inicio de la administración y al paso del tiempo pues presenta problemáticas en su pierna derivado de este accidente en su hora laborar, entonces si sería importante que revisáramos el asunto a la brevedad posible para ver qué es lo que procede con él, sobre todo veía en uno de los artículos que es la incapacidad parcial derivado de algún accidente laboral entonces hay que ver en esos supuestos hasta donde nos puede dar.

El tema es que no se si ya lo había hecho con anterioridad porque a mí me abordo en esta semana por eso recordé ahorita

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Tenemos algunos pendientes por turnar a la comisión.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Hay que mandarlo llamar para hablar con él porque creo y veo importante que si le demos su atención si es procedente porque también sería feo que de alguna manera llegue otra administración, lo inhabiliten y ya no tenga posibilidad de otro empleo en otro lugar cuando es, a veces lo único que saben hacer por el tema de esa lesión y que

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 35 de 42



fue una emergencia laboral de nuestro municipio entregando su vida, tan es así que uno de sus compañeros fallece, entonces creo importante que si debemos.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. - En ese mismo tema y antes de entrar a otro punto. En ese mismo tema, voy a proporcionar información de una persona que está en servicios médicos que me la topo el otro día en la calle como robot, por un problema en la columna, también para que este tema se analice.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. - Sería importante verlo a la brevedad posible el de Angélica, tenemos el de Angélica, el del policía y el de Julieta

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. - El de Julieta estamos esperando un dictamen, por eso no pasa a la Comisión.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. - Pero igual a lo mejor nos alcanza para hacerlo en una extraordinaria. Le cedo el uso de la voz a Ricardo.

Toma el uso de la voz el regidor vocal Ricardo Morales Sandoval. - Yo quiero primero felicitar a a los habitantes de Zapotlanejo por la empatía ante la desgracia de los habitantes que sufrieron una desgracia que perdieron bienes, bienes materiales, incluso una persona que perdió la vida a raíz del desbordamiento del río, presa, entonces si quisiera preguntarle al presidente ¿Cómo vamos en ese tema? Se que algunas casas están estructuralmente muy dañadas y otras casas que sufrieron daños, no sé si hay algún apoyo del gobierno del estado, del gobierno federal para poder apoyar a estas personas, al fin y al cabo esto es un tema que a nivel nacional se dio a conocer en los medios de comunicación, yo creo que a todos nosotros no san estado hablando de otras ciudades incluso de Estados Unidos, como esta Zapotlanejo, como están las familias, entonces, si me gustaría presidente que nos informara a nosotros y a toda las personas que nos están viendo en ese tema de apoyo a esas familias como estamos.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. - Si, primero como tú dices reconocer la solidaridad que ha mostrado nuestra gente de Zapotlanejo, lo han demostrado una y otra vez incluso para otros municipios y estados cuando han tenido alguna contingencia como la de hoy y se nota que no es la excepción nuestro municipio, la gente se une, están presentes en alimentos, en ropa, lo que se requiere más que nada es artículos de limpieza y demás, la ropa tenemos mucha y somos una zona textil, mucha gente llevo ropa, muchas gracias por ello, creo que hay más gente buena que mala, dos, tres que ahí se metían a nomas querer provocar y ahí me decían unas cosas y se ponían a hacer incluso donitas en una moto, que lastima que esas personas no sumen y son quienes por ahí vienen y lo digo fuerte y claro porque así debe de ser, hay un video que lo tengo reservado para que la gente conozca quienes somos y quienes verdaderamente

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 36 de 42



suman a nuestro municipio. Te agradezco a ti Ricardo, pasaste, a todos los que se han sumado, su familia, Nava, todos, gracias por estar pendientes. ¿en dónde estamos? Como sabrán desde ayer a primera hora estuvimos en los diferentes puntos críticos sobre la inundación, muy fuerte, daños y estragos muy fuertes, efectivamente hasta el momento es un dato preliminar, hay 159 casas afectadas, de las cuales 10 tienen daño estructural, hay 16 negocios que también tienen daño menaje y algunos también estructurales en el cual el paso a seguir, derivado de las acciones que se hacen en conjunto con el Gobierno del Estado para poder ingresar al Fondo Estatal de Desastres Naturales que es el FOEDEN, el paso a seguir es la declaratoria de emergencia que hoy a primera hora la hicimos a quienes corresponde, en la mesa poder hacer la declaratoria haciendo puntualmente los señalamientos de las colonia afectadas y también todas estas casas, negocios e incluso infraestructura pública para que se tome en cuenta en lo conducente con el Gobierno del Estado en los apoyos que podamos nosotros bajar. Es importante que sepan que el FOEDEN es un fondo Estatal de desastres naturales al que podemos acceder en un 80-20, esto es, 80% Estado, 20% municipio de lo que se dictamine o de lo que, si sea procedente, en ese sentido en algún momento convocaremos a la sesión con todos los compañeros regidores para poder votar ese punto a favor que nos corresponde a nosotros para poder direccionar ese recurso del 20% a todas esas familias que se les va a entregar también el apoyo. Este apoyo solo está destinado para menajes porque a veces podemos confundir a las personas, no decir ah sí va haber apoyo y piensan que va ser estructura y demás, entonces el apoyo está diseñado para menaje, ¿Qué quiere decir esto? Electrodomésticos, refrigerador, estufa, sala, camas pero estamos viendo la unión de muchas personas que vamos a ver de qué manera podemos apoyar e incluso con el gobierno del Estado ayer platicando con el maestro Ibarra en que podemos apoyar a las personas que tienen sus casa o daños estructurales en sus negocios para hacer un trabajo en equipo, Gobierno Estatal, municipal pero también los ciudadanos, es un trabajo humanitario, un trabajo en equipo, echando mano de los Gobiernos, obviamente el el gobierno estatal también tiene que jalar recursos del Gobierno Federal que es al que tiene más acceso de alguna manera a donde llegan para este tipo de fondos.

También tenemos ya la comunicación con Gobierno Federal para ver en que se pueden sumar a través del bienestar para todas esas familias que tienen daño en sus hogares, esto el día de ayer tuve una llamada en el cual es importante esta llamada para poder continuar con los trabajos y apoyos a nuestra gente del municipio. Ya se hizo la declaratoria como lo acabo de comentar es el primer paso que dentro de las 48 hrs posteriores al evento desafortunadamente que tuvimos como ya menciones todo el daño a las casas, perdida humana que lo sentimos mucho y muy joven, 20 años, había tres extraviados en el cual se rescatan a dos personas con vida, una sin vida lamentablemente y eso es lo que más nos pesa, las vidas humanas, que haya pérdidas humanas, lo demás creo que lo podemos nosotros como seres humanos reponer y hacer y si estamos unidos pues más pronto que nada, entonces dentro de esas 48 hrs hay que meter la solicitud como lo marca el reglamento para poder estar en la posibilidad de ingresar o de acceder a este fondo y una vez que se dictamina porque se hace una reconsideración o una



pre validación porque los datos que hoy mandamos por la premura son preliminares, es decir, puede cambiar porque seguimos todavía en las diferentes comunidades porque hay personas que no nos reportaron que necesitaban ayuda que lo hicieron solos pero al final ya se sienten solos porque ya limpiaron pero no tienen nada entonces eso se va sumando. Para dar una información ya más veras será hoy a partir de las 7 de la noche máximo ya tendremos una cifra ya más oficial, más certera de todos los daños que sufrimos, comentar también que nos tengan un poquito de paciencia estos próximos 4 días, se escasea el agua en la cabecera municipal en parte San José del Río, tepetates, toda esta zona por acá por que se rompieron los tubos que abastecen de agua a nuestra cabecera municipal de Agua Caliente, la misma creciente arranco los tubos ya está la gente trabajando pero no es un trabajo tan sencillo, el arroyo esta crecido, se está metiendo una maquina 320 para poder acceder a que los compañeros hagan lo propio para poder volver a calentar estas líneas de agua. Retomando el tema de apoyo, una vez que se dictamina por parte de Protección Civil del estado y las entidades que están involucradas vamos a tener la respuesta de apoyo alrededor de 15-22 días para dar ese recurso a las personas afectadas, esto es en un cheque económico, no se hace en especie, era un proceso muy largo hacerlo en especie, esto lo modifíco el Gobernador Enrique Alfaro para hacerlo más rápido, ver los daños y hacerlo en lo económico para que compren lo que es necesario, y yo lo veo a bien porque de alguna manera muy probablemente para esas fechas ya son 22 días prácticamente que es lo más rápido que se puede, hay quien una familia te pueda regalar una estufa o un vecino y ya cuando te llega la otra estufa tú ya tienes otra, creo que se puede eficientar más el recurso que te llega a lo mejor en algo que realmente si necesitas para vivir bien, entonces lo veo bien, es un tema que lo veo bien y que aparte es más eficaz. Entonces a partir de hoy máximo 22 días para poderles entregar a las familias que tuvieron daños en sus hogares. Es importante que sepamos que son dos diferentes uno es el daño a la casa habitación que finalmente se cuantifica de una manera y el daño a negocio es otro o sea son dos partidas diferentes, el de negocio están por confirmarme como va ser la validación para el mismo y como sería también el apoyo, pero tiene que salir más o menos a la par. En el sentido del apoyo, desde el día de ayer muy temprano que empezaron a unirse los tres niveles de gobierno, agradecer, porque no nos sentimos solos, la verdad es que empezó a llegar mucho apoyo, gracias a mi homologo Sergio Chávez, estuvo en contacto con un servidor, cuando salió de la junta de seguridad me hizo una llamada para ver en que podía sumarse y me mando por ahí una cuadrilla de bomberos y una cuadrilla de servicios generales que estuvieron apoyando, cosa que agradezco. También estuvo presente el Gobierno del Estado a través de sus comandantes de protección civil, Roldan demás compañeros, la Guardia Nacional que también estuvo presente, SEDEN, es algo que se agradece y también a la ciudadanía que estuvo presente a través de alimentos, llegaron con palas, jaladores para ir a apoyar, no solamente ir a la foto como algunos lo hicieron, la verdad desafortunado esos momentos porque la gente lo nota, la gente lo dice pero bueno como dije hay más gente buena, más gente que suma y hemos ido avanzando, falta mucho, la verdad es que ustedes vean, es un hecho que en años no había pasado, es histórico, ahí en el estadio en la entrada pareciera como si fuera un tsunami, o

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 38 de 42



sea fue algo increíble, están ahí haciendo limpieza. Yo pedí a los compañeros y compañeras de aquí del ayuntamiento, sobre todo los que traemos trabajos de coordinación que no se metieron el día de ayer para nada en limpieza, con el estadio, limpieza en el Polideportivo hasta ya en la tarde que se metieron compañeras y compañeros que la avanzaron un montón, fui en la noche y la verdad mis respetos, porque eso lo quisimos dejar al final porque yo creo que es prioritario las casas donde están todas estas familias, cosa que se ha venido haciendo bien, me disculpo con algunos comerciantes que los sentía desesperados, porque al final, digo, tuvieron el apoyo y que lo saben que estuvimos presentes y que vamos a estar presentes para apoyar pero si priorizamos los hogares y al final, bueno priorizamos los hogares y negocios cerca de los hogares y luego negocios, y al final las calles ¿Por qué? Porque es normal y es entendible por lógica que vas sacando todo lo que no sirve y la basura y el dolo y demás, por eso primero hogares, negocios y al final calles, por eso es que a lo mejor hoy todavía ven calles sucias y demás porque se han priorizado los trabajos con la gente, en cuanto al estadio y los demás trabajos que son ahí de riesgo hoy se retiró toda la malla ciclónica con todas estas laminas que estaban ahí para letreros que se veía pues muy muy mal pues por la entrada pero es entendible, estamos viviendo una situación crítica en el cual no estábamos por vanidad y que se vea bonito, nosotros no trabajamos por apariencia, trabajamos para servirle a la gente y eso es lo que nos interesa, en este momento yo me voy a trasladar a los puntos para ver qué es lo que se requiere, estaré informando a través de mis redes si hubiera algo de prioridad y de importancia por ahí lo voy soltar para si alguien se quiere sumar en cuento a los apoyos, ya sea, como lo dije ahorita, ya estaba revisando algunas cosas y veo que hay muchos víveres y hay muchas cosas que son buenas, hay mucha ropa también como lo comente pero nos faltan artículos de limpieza, y si es importante porque es un tema de salud, por el lodo, humedad, hongos y demás por eso es importante ahorita artículos de limpieza para poderle otorgar de manera personal a los habitantes de cada casa, ayer les hicimos unos kits que nos hizo llegar DIF Jalisco y fueron por casa, que tenía que ver con artículos de limpieza personal, general, algunas colchonetas, nos hicieron llegar algunos catres para los centros de acopio y también para algunos hogares quien quisiera o no quisiera ir a los centros de acopio y quisiera quedarse en su hogar y no tuviera cama pues otorgarle colchoneta, cobija o algún catre y despensas, entonces se les entrego de manera oportuna y como lo requerían también con estos formatos que agradezco a la ciudadanía su confianza de llenarlos porque a veces tienen la desconfianza, les pedimos el dato para poderlo llenar porque es algo que nos requieren DIF Jalisco precisamente para poder hacer la comprobación de lo que nos entregan en artículos pero si, ayer entregamos la mayoría de estos paquetes, que mencionar que seguimos y tenemos para todos los afectados como lo dije ahorita, víveres, cobija, ropa, la verdad es que somos bendecidos con nuestra gente que se une, tenemos ahorita forma de apoyar con ese tipo de cosas. En el tema estructurales un poquito más complejo, no es tan fácil también para nosotros, como lo comente ahorita, como municipio, como ayuntamiento tenemos daños severos que son importante atender de manera oportuna porque por ejemplo mencionaba ahorita el tema de las líneas de agua que ya se está trabajando para la reconexión pero también

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 39 de 42



tenemos buenos en el paso de los puentes, está el paso del puente que está cerca de la presa que se desbordo, que es una conexión a la comunidad de Agua Blanca, que no está apta para su paso, tenemos nosotros que rehabilitar esa además de en la parte baja de la colonia Cruz antes del salón continental, donde está el puentecito, los pasos peatonales que se hicieron nuevos, porque no había, ahora que arreglamos la calle con la que creo hicimos en SIOP están totalmente dañados, tienen riesgo de colapso por eso están delimitados, es importante que no pasen y que respeten las delimitaciones, yo lo decía ayer y ahorita en la mañana, delimitamos nosotros porque hay riesgo pero hay quien se pasa y por eso lo comente hace un momento, se pasan en cuatrimoto sin casco y provocándonos, rebasan una línea que no entienden siquiera que también es un delito pero más que eso yo lo veo más por el riesgo que pueda tener la persona que es lo que nos interesa, incluso está grabado ese hecho, en donde rebasan los límites y todavía se quieren cruzar por el paso de agua, el puente bajo que es un arroyo prácticamente, ya cuando vieron mejor se regresaron

Toma el uso de la voz el Síndico Municipal Francisco Javier Nava Hernández. – Y hay un poste de CFE que está en el agua, ahí.

Toma el uso de la voz el Presidente DHC Gonzalo Álvarez Barragán. – Entonces hay mucho riesgo, pero hay gente que no tiene conciencia, por eso hago un llamado a que cuando veamos esas delimitaciones o demarcaciones las respetemos, pero si se va hacer un trabajo de rehabilitación a esas banquetas por que se desgasto, la parte baja está flotando prácticamente, hasta una persona que pase por ahí se hunde y se va al arroyo entonces si que nos respeten las delimitaciones que hacemos. Tenemos daño también nosotros, traemos mucho trabajo por rehabilitar, el polideportivo gracias a Dios es solamente mas de limpieza y todo se recupera, por ejemplo, la malla del estadio es total o sea la malla se perdió totalmente, algunas bombas y maquinas, estaban inundados los cuartos de máquinas, pero estamos trabajando en ello pero que entiendan también que requerimos hacer limpieza porque es un tema de salud pública. Ahora, también se hizo un llamado, hable con el secretario Fernando Petersen, Secretario de Salud del Estado para que nos apoyara con lo propio en las zonas afectadas, además de lo que nos hace falta fumigar cerca de los arroyos por el tema de dengue, ya se están tomando acciones priorizando la zona afectada pero también al borde de los arroyos y las zonas más cercanas a los arroyos para el tema de fumigación, es importante también que abran las ventanas y las puertas cuando pase estos trabajos de fumigación, porque muchas veces las cierran por miedo y eso no suma a los trabajos que se hacen por parte de la Secretaria de Salud y de nosotros mismos porque también traemos cañones por ahí en ciertos puntos, entonces seguimos trabajando, no vamos a parar hasta dejar nuevamente nuestro municipio más bonito de lo que ya es, obviamente como lo dije, si ahorita vamos a las calles pues e ve mucho lodo por lo que nos acaba d pasar pero así como la naturaleza destroza también se recupera muy pronto y nos toca a nosotros como humanos poner de nuestra parte para que lo que esté a nuestro alcance también lo hagamos o mejoremos de una manera muy responsable, siendo unidos, entonces ahorita es como están las cosas, gracias por tu comentario, por tu preocupación al igual que mis compañeros, yo al igual

Novena sesión de trabajo de la Comisión Edilicia de Gobernación Página 40 de 42



que ustedes me siento preocupado pero ocupado en el tema y haciendo el llamado a la población para que sigamos unidos, hay más gente buena que mala, que se suma y va y confió.

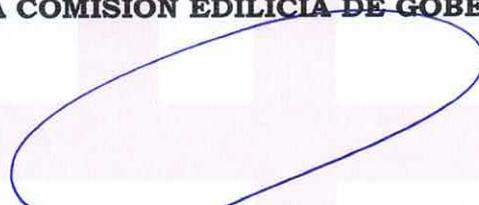
Presidente Gonzalo Álvarez Barragán: el siguiente punto a tratar es el:

NOVENO PUNTO: Clausura y levantamiento de la minuta de trabajo respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la novena sesión ordinaria siendo las 12:44 doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día jueves 15 de agosto del año 2024.



GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN



FRANCISCO JAVIER NAVA HERNÁNDEZ
SINDICO Y REGIDOR VOCAL



ANA DELIA BARBA MURILLO
REGIDORA VOCAL



ALEJANDRO OROZCO HERNÁNDEZ
REGIDOR VOCAL



RICARDO MORALES SANDOVAL
REGIDOR VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la novena sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Gobernación celebrada el día jueves 15 de agosto del año 2024.